

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°22
13/10/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	10

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2642/20

Carlos Tejedor, 07/05/2020

VISTO: el Decreto 4000/2019 del Ejecutivo Municipal de fecha 19/12/2019 por el cual se declara la emergencia económica, administrativa y financiera producto de la gravísima situación financiera en que se encuentra la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha puesto en conocimiento de los vecinos del distrito que la deuda comprometida al 10 de diciembre de 2019, fecha en la cual asumieron las nuevas autoridades, ascendía a \$91.451.226,65.

Que no se registran antecedentes en la historia reciente del municipio de un cambio de mandato en la cual se limite de tal manera el accionar del ejecutivo producto de la deuda contraída por una gestión anterior.

Que en el mismo sentido el Congreso de la Nación ha debido declarar la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que en idéntico sentido la Legislatura Provincial, por Ley 15.165, ha declarado la emergencia pública en materia social, económica, productiva y energética por el término de un año;

Que en consonancia y por las razones expuestas, en un claro gesto de solidaridad y compromiso con el esfuerzo que hace toda la población, la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados ha resuelto congelar las dietas y demás gastos políticos por ciento ochenta días, y que del mismo sentido se expidió el Senado de la Nación-;

Que el Artículo 33° de la citada Ley 15.165 invita a los municipios, por intermedio de sus Concejos Deliberantes a abordar en el marco de su competencia, general o particularmente los aspectos críticos en ella abordados;

Que por todo lo expuesto, la propuesta de acompañar el estado de emergencia con un "congelamiento" de la retribución del funcionario procura ser simultáneamente, tanto una contribución a una austeridad del gasto, como un ejemplo de solidaridad social y esfuerzo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Suspéndase por el plazo que dure la emergencia declarada en el decreto n°4000/2019 del Departamento Ejecutivo los incrementos salariales que pueda percibir Intendenta, Concejales, y Funcionarios públicos del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE EN LA CUARTA SESION ORDINARIA.

EDUARDO M. FIGUEROA**CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE****SECRETARIO HCD****PRESIDENTE HCD**

Ordenanza N° 2643/20

Carlos Tejedor, 07/05/2020

VISTO: La necesidad de crear acciones y condiciones para coadyuvar con la situación de aquellos agentes municipales que se encuentren atravesando el flagelo de los hechos de violencia familiar, de género o contra la mujer; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado" en su Artículo N° 10 invita a la ciudad de Buenos Aires y a las provincias a adherir a la ley

Que la Provincia de Buenos Aires adhirió a la ley nacional mediante la Ley 15134, y que en su artículo 11 invita a los Municipios a adherir a la ley provincial.

Que en los fundamentos de la ley provincial se establece que es estrictamente necesario implementar políticas públicas que evidencien que la violencia contra la mujer constituye una violación grave de los derechos humanos, y que, por consiguiente, afecta negativamente la vida de ellas, su entorno familiar y el desarrollo pleno de su vida en sociedad.

Que el Honorable Concejo Deliberante no ha sido ajeno a esta problemática social y sancionó por unanimidad mediante Ordenanza 2591/2019 el proyecto presentado por el bloque del Partido Justicialista que reglamenta el uso de la licencia por violencia familiar y/o de género para empleados y empleadas municipales.

Que es necesaria la implementación de un programa de capacitación institucional en género y violencia contra la mujer, en todos los poderes del Estado y en todos los niveles.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHIERASE el Municipio de Carlos Tejedor, a la Ley 15134 de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con su artículo 11°.

Artículo 2°.- A partir de la adhesión, establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia familiar y contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en todos los ámbitos del Estado Municipal. -

Artículo 3°.- Las personas comprendidas en el artículo 2° de la presente deben realizar capacitaciones en la temática de género y violencia familiar y contra las mujeres conforme contenidos curriculares que establezca cada poder en el ámbito de su competencia.

Artículo 4° - La autoridad de aplicación será la designada por el Poder Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días de la promulgación de la presente ORDENANZA y tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer, conjuntamente con los órganos de implementación, las directrices y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia familiar y contra las mujeres dentro del ciento veinte (120) días posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza.
- b) Instrumentar los mecanismos eficaces para garantizar la participación de la sociedad civil, de sus organizaciones y de las representaciones gremiales en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos.
- c) Certificar la calidad de las capacitaciones y las actualizaciones que elaboren los órganos de implementación.
- d) Realizar recomendaciones para una mejor implementación de las capacitaciones en cada ámbito.
- e) Elaborar un informe anual de cumplimiento de las capacitaciones y de las actualizaciones por parte de los órganos de implementación.

Artículo 5°.- Los gastos que demande la presente ordenanza se tomarán de partidas específicas que se establecerán anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Carlos Tejedor. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente ordenanza durante el año de su entrada en vigencia.

Artículo 6°.- De forma.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE EN LA CUARTA SESION ORDINARIA

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD

La donación efectuada por la COOPERATIVA ELECTRICA DE CARLOS TEJEDOR a favor de la MUNICIPALIDAD DE CARLOS:

APORTE ECONOMICO DE \$220.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL) a fin de cubrir gastos relacionados a los festejos del 115 Aniversario de dicha localidad y a los Carnavales 2020:

*** \$ 70.000.- para el 115 ANIVERSARIO DE CARLOS TEJEDOR ingresado en el año 2019. -**

*** \$ 150.000.- para los CARNAVALES año 2020. -**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Acéptese la donación de la COOPERATIVA ELECTRICA DE CARLOS TEJEDOR a favor de la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR:

APORTE ECONOMICO DE \$220.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL. -

*** \$ 70.000.- para el 115 ANIVERSARIO DE CARLOS TEJEDOR ingresado en el año 2019.-**

*** \$ 150.000.- para los CARNAVALES año 2020.-**

Artículo 2°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 3°.-: Cúmplase, comuníquese al Departamento -----Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE EN LA CUARTA SESION ORDINARIA

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

VISTO:

El régimen remuneratorio del Personal de la Municipalidad Art. 24, 25 y 26 Ordenanza 2382/2016; la Ordenanza N° 2635/19, por la cual se aprobó la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa antes mencionada permite asignar a aquellos dependientes municipales que desempeñen tareas especiales por sobre las funciones propias de sus quehaceres, una BONIFICACION, en este caso denominada "BONIFICACION POR FUNCION";

Que se entiende por bonificación cuando se asienta una determinada partida en la cuenta del haber y/o **bonus o premio que se incluye de manera especial en una remuneración;**

Que, dicha Bonificación por función se ha otorgado por lo menos a lo largo de los últimos 10 años a diferentes agentes de cargos no escalafonados y/o jerárquicos como es el caso de los enumerados en el Art. 14 de la Ordenanza 2635/2019;

Que se ha detectado que dicho ordenamiento no regula específicamente dicha bonificación;

Que es necesario brindarle el respaldo legal a dicha erogación;

Es por ello que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º. - Incorpórese como inciso e) del Art. 14 de la Ordenanza Municipal 2635/2019 lo siguiente:

“e) Bonificación por función de hasta el 75% de su sueldo básico.”

Artículo 2º. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE EN LA QUINTA SESION ORDINARIA

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2646/20

Carlos Tejedor, 28/05/2020

VISTO:

El artículo 230 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que el artículo enunciado precedentemente faculta al Concejo a compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado de ejercicio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídese los excesos presupuestarios del Ejercicio 2019 de las siguientes partidas presupuestarias (Anexo I) por un importe de \$ 28.432,96.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE EN LA PRIMERA SESION ESPECIAL.

Ordenanza N° 2647/20

Carlos Tejedor, 28/05/2020

VISTO:

El artículo 230 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que el artículo enunciado precedentemente faculta al Concejo a compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado de ejercicio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídese los excesos presupuestarios del Ejercicio 2019 de las siguientes partidas presupuestarias (Anexo I) por un importe de \$ 12.342.392,91.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE EN LA PRIMERA SESION ESPECIAL.

Ordenanza N° 2648/20

Carlos Tejedor, 28/05/2020

VISTO:

El artículo 230 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que el artículo enunciado precedentemente faculta al Concejo a compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado de ejercicio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar excesos presupuestarios del Ejercicio 2019 de las siguientes partidas presupuestarias (Anexo I) por un importe de \$ 57.540.318,45.

ARTICULO 2°.- Compensase los excesos enunciados en el Artículo Primero con las

recaudaciones excedentes por un importe de \$ 15.255.597,84 en un todo de acuerdo al Inciso 2 del Art. 120, según el siguiente detalle:

35.1.01.28 - Superavit Ejercicios anteriores \$ 15.255.597,84

ARTICULO 3°.- Compensase los excesos enunciados en el Artículo Primero con las recaudaciones excedentes por un importe de \$ 42.284.720,61 en un todo de acuerdo al Inciso 4 del Art. 120, según el siguiente detalle:

11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	27,732,132.09
11.4.05.00 - Fondo para el Fortalecimiento Recursos Municipales	479,541.36
11.4.06.00 - Fondo Municipal de Inclusión Social	66,598.15
11.9.02.00 - Desc. tributaria de Ingresos Brutos de libre disponibilidad	70,961.94
11.9.05.00 - Coparticipación casino - prode y bingo	500,121.88
11.9.08.00 - Desc. tributaria impuesto inmobiliario rural de libre disponibilidad	5,472,761.85
17.5.01.12 - Aportes Provinciales no Reintegrables	7,981,301.67

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE EN LA PRIMERA SESION ESPECIAL.

DECRETOS DE

Decreto N° 834/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2020

VISTO:

La necesidad de designar al agente **DENOTTA MICAELA**, Psicóloga, Legajo Personal N° 2190, para desarrollar tareas inherentes a su profesión, dentro de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente cumple con los requisitos para desarrollar la tarea antes referenciada;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **DENOTTA MICAELA**, Legajo Personal N° 2190, retroactivo al día 01 de Mayo de 2020 hasta el 31 de Mayo de 2020, quien desarrollara tareas como Psicóloga, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 835/20

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Srta. MARTIN MARIA DE LAS NIEVES, Legajo Personal N° 2659, para desarrollar tareas en la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en planta temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **MARTIN MARIA DE LAS NIEVES**, Legajo Personal N° 2659, retroactivo al día 01 de Mayo de 2020 y hasta el 31 de Mayo de 2020, quien desarrollara tareas varias en la Dirección de Deporte, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Cultura, Deporte y Educación distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTICULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 836/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2020

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente municipal, Sra. **LOPEZ ORELLANO MIRIAM ANGELICA**, Legajo Personal N° 1847; quien desarrolla tareas en Políticas de Promoción y Desarrollo Social, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjese la retribución mensual para la agente municipal Sra. **LOPEZ ORELLANO MIRIAM ANGELICA** Legajo Personal N° 1847; retroactivo al día 01 de Mayo de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **72-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 837/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2020

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **MALDONADO CAMILA**, Documento Nacional de Identidad Número 38.958.374, para desarrollar tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MALDONADO CAMILA**, Documento Nacional de Identidad Número 38.958.374, Retroactivo del 01 de Mayo de 2020 y hasta el 30 de Mayo de 2020, quien desarrollara tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 838/20

Carlos Tejedor, 04/05/2020

Visto

; La Resolución N° 156-MJGM-2020 del Ministro de Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que en el marco de las actuaciones administrativas tendientes a instrumentar excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular (Conf. D.N.U. n° 408/2020), mediante el Decreto Municipal 833/2020 de fecha 30 de abril pasado se procedió a habilitar servicios y actividades que fueran autorizadas quedando pendientes de análisis y autorización otras.

Que actualmente en dichas actuaciones se ha ampliado la autorización a este Municipio para el inicio del desarrollo de las siguientes actividades y servicios:

- 1.- Comercios de artículos del hogar, mueblerías, insumos tecnológicos, vestimenta y calzado.
- 2.- Librerías y fotocopiadoras.
- 3.- Peluquerías y estéticas.

Que en ese entendimiento, y a efectos de proceder a habilitarlas es necesario dictar el siguiente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-: Habilítense a partir del día 5 de mayo de 2020 en todo el partido de Carlos Tejedor el inicio del desarrollo de las siguientes actividades y servicios y de acuerdo al siguiente protocolo de funcionamiento:

1.- COMERCIOS DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, MUEBLERÍAS, INSUMOS TÉCNOLÓGICOS VESTIMENTA Y CALZADO:

- a. Horarios de atención: **LUNES a SÁBADOS de 8:00 a 18:00 hs.**

- b.** Ingreso al establecimiento: El ingreso será de a una (1) persona a la vez. Antes de ingresar y fuera del comercio se deberá respetar una distancia mínima de 1,5 metros manteniendo siempre distancia social.
- c.** Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada del establecimiento y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- d.** Uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) obligatorio.
- e.** Obligación de disponer de alcohol en gel y/o alcohol al 70%, o agua con lavandina en los lugares de trabajo y acceso a los clientes.
- f.** Se podrá realizar atención al público sólo con turnos previamente establecidos. En ningún caso podrá ingresar más de 1 persona a la vez.

2.- LIBRERÍAS Y FOTOCOPIADORAS:

- a.** Horarios de atención: **LUNES a SÁBADOS de 8:00 a 18:00 hs.**
- b.** Ingreso al establecimiento: El ingreso será de a una (1) persona a la vez. Antes de ingresar, fuera del comercio, se deberá respetar una distancia mínima de 1,5 metros, manteniendo siempre distancia social.
- c.** Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada del establecimiento y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- d.** Uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) obligatorio.
- e.** Obligación de disponer de alcohol en gel y/o alcohol al 70%, o agua con lavandina en los lugares de trabajo y acceso a los clientes.
- f.** Se podrá realizar atención al público sólo con turnos previamente establecidos. En ningún caso podrá ingresar más de 1 persona a la vez.

3.- PELUQUERÍAS Y ESTÉTICA.

- a.** Horarios de atención: **LUNES a SÁBADOS de 8:00 a 18:00 hs.**
- b.** Ingreso al establecimiento: El ingreso será de a una (1) persona a la vez. Antes de ingresar, fuera del comercio, se deberá respetar una distancia mínima de 1,5 metros, manteniendo siempre distancia social.
- c.** Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, lavado de manos, calzado, ventilación

adecuada del establecimiento y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.

- d.** Uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) obligatorio.
- e.** Obligación de disponer de alcohol en gel y/o alcohol al 70%, o agua con lavandina en los lugares de trabajo y acceso a los clientes.

f. Se podrá realizar atención al público sólo con turnos previamente establecidos. En ningún caso podrá ingresar más de 1 persona a la vez.

ARTICULO 2.-: Las actividades y servicios autorizados, en caso de corresponder, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires relacionado con la implementación y confección de protocolos de Higiene y Salud en el trabajo de conformidad con las especificidades que requiera cada actividad desarrollada y/o por las tareas prestadas por sus trabajadores.

ARTÍCULO 3.-: Salidas de Esparcimiento: Las personas que deben cumplir el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" podrán realizar una breve salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico.

Las salidas deben realizarse en los lugares habilitados por el Municipio, los cuales estarán supervisados por Profesores de Educación Física y empleados municipales. Cada persona deberá realizar la salida en el punto más cercano a su hogar obligatoriamente, ingresando únicamente por las entradas habilitadas.

Es Obligatorio el uso de tapaboca o mascarilla, mantener distancia de 2 metros hacia cualquier otra persona.

Dichas salidas serán por un máximo de sesenta (60) minutos por día. Los días lunes, miércoles y viernes, en los siguientes horarios:

Mayores de 41 años – 13:00 a 14:00 hs.

De 13 a 40 años – 14:30 a 15:30 hs.

Niños hasta 12 años, acompañados – 16:00 a 17:00 hs.

Estos últimos solamente podrán asistir con un adulto responsable conviviente.

Dichas salidas no podrán extenderse por fuera del perímetro indicado.

Se deberá llegar a pie a los lugares habilitados. Se exceptúan los casos con discapacidad o excepcionales.

Las mismas no implican encuentros, aglomeramientos y/o reuniones.

La salida de esparcimiento será una la única actividad que se podrá realizar en los predios habilitados.

El paseo de mascotas deberá realizarse en los horarios que corresponde a cada grupo etario.

No podrán realizar esta salida quienes tengan síntomas gripales.

Lugares de Esparcimiento habilitados en Carlos Tejedor:

- Predio Ferrocarril_
- Parque Municipal Alberto H. Almirón_
- Estadio "Hermanos Garcia" – Club Huracán_

En Tres Algarrobos:

- Calle Ameghino (Entre Andoy y Segundo Miguez).
- Calle Alberdi (Entre Segundo Miguez y Andoy).
- Calle Andoy (Entre Alberdi y Ameghino).

En Colonia Seré:

•Calle Manuel Belgrano (Entre Av. Santa Fé y Salta).

En Curarú:

•Plaza Principal_

En Timote:

•Plaza Principal_

El presente podrá ser suspendido o limitado en su duración o lo que se estime corresponder con el fin de proteger la salud pública.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, archívese.

Decreto N° 839/20

Carlos Tejedor, 20/05/0004

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARIA LEONIDES D.N.I. 36.753.857; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con el Psiquiatra Infanto Juvenil Dr. Alejandro Álvarez, a donde debe asistir junto a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA MARIA LEONIDES un beneficio social por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con el Psiquiatra Infanto Juvenil Dr. Alejandro Álvarez, a donde debe asistir junto a su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 840/20

Carlos Tejedor, 04/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 841/20

Carlos Tejedor, 04/05/2020

Visto

Lo comunicado por la Directora de la Radio Municipal y la Coordinadora del programa municipal de Equinoterapia, y;

Considerando

Que conforme surgen de los mismos, el Agente Municipal MIGUEL BERNAVE GOICOCHEA Legajo Personal N° 1372, ha incurrido en una transgresión a las obligaciones que pesan como Agente Municipal;

Que su actitud (falta de respeto a sus superiores e iguales, difamándolos e incurriendo a su vez con ello en una posible comisión de un hecho ilícito) lo que a todas luces transgrede toda obligación del agente municipal;

Que dicha transgresión en que incurriere el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 y 64 in. B del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor aprobado por Ordenanza n° 2382/2016 prevé en su artículo 69 que se exceptúan de un sumario previo las sanciones de suspensión por un término inferior a los 11 días;

Que teniendo en cuenta el hecho aquí traído y la situación personal (sin antecedentes disciplinarios) del Agente, la sanción no debería superar los 10 días de suspensión sin goce de haberes;

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aplicase al agente Municipal MIGUEL BERNAVE GOICOCHEA Legajo Personal n° 1372; una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el termino de 10 días, a partir del día 8 de mayo del corriente año, por falta de respeto a los superiores e iguales.

ARTICULO 2°: La medida disciplinaria impuesta se cumplirá a partir del día 8 de mayo del corriente año.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, tome razón la Contaduría Municipal y la Oficina de Personal y, notifíquese al agente con entrega de copia.

Decreto N° 842/20

Carlos Tejedor, 04/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DURAN, RICARDO ALBERTO D.N.I. 26.234.178; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía de amígdalas de su hija Camila, en el Hospital Garre de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DURAN, RICARDO ALBERTO un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía de amígdalas de su hija Camila, en el Hospital Garre de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 843/20

Carlos Tejedor, 06/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CLAISSE, GUILLERMO ERNESTO D.N.I. 14.195.194; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos y controles médicos que debe afrontar como consecuencia del problema de salud que padece (insuficiencia renal);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CLAISSE, GUILLERMO ERNESTO un beneficio social por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000,00), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos y controles médicos que debe afrontar como consecuencia del problema de salud que padece (insuficiencia renal).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 844/20

Carlos Tejedor, 06/05/2020

Visto

Que el día 7 de mayo del corriente año, visita la ciudad de Carlos Tejedor el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Dr. Sergio Alejandro Berni; y

Considerando

Que la presencia del mismo es motivo de legítimo orgullo y honor que le confiere a toda la comunidad de Carlos Tejedor;

Que el gobierno municipal desea manifestar su agradecimiento por la visita a nuestro distrito;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárese Huésped de Honor de la Ciudad de Carlos Tejedor, al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Dr. Sergio Alejandro Berni.

ARTICULO 2°.-Exprésese al mismo el agradecimiento de la comunidad y gobierno municipal por su presencia, dándole la bienvenida al partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3°.-Agradézcase la visita de los demás funcionarios que integran el equipo de trabajo que lo acompañan.

ARTICULO 4°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 845/20

Carlos Tejedor, 06/05/2020

Visto

Que el día jueves 7 de mayo del corriente año, visitara el distrito de Carlos Tejedor el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Dr. Sergio Alejandro Berni, junto a funcionarios de su ministerio; y

Considerando

Que la presencia de los mismos es el marco de la recorrida por los municipios de la provincia, supervisando los operativos desplegados para dar lucha al COVID-19.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárese de Interés Público la visita del Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Dr. Sergio Alejandro Berni, junto a funcionarios de su ministerio;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01–Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 846/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) se propaga aceleradamente a nivel mundial;

Que mediante decretos nacionales y provinciales se han adoptado nuevas medidas a fin de mitigar la propagación epidemiológica y su impacto sanitario.

Que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y contagio;

Que, en este marco, con la finalidad de fortalecer la prevención y la salud como bien fundamental de la comunidad, corresponde que a través del Departamento Ejecutivo se dispongan medidas y acciones necesarias en línea con las adoptadas a nivel Provincial y Nacional.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, las medidas tomadas atento al aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia COVID-19 en el partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110107000** – Programa 01- Actividad **01**- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 847/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional N° 408/2020 se prorroga el

aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia por COVID-19;

Que se han adoptado nuevas medidas a fin de mitigar la propagación epidemiológica y su impacto sanitario.

Que, en este marco, corresponde que a través del Departamento Ejecutivo se dispongan medidas y acciones necesarias en línea con las adoptadas a nivel Provincial y Nacional.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, las medidas tomadas atento al aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia COVID-19 en el partido de Carlos Tejedor, coordinadas por la Dirección de Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 20- Actividad **01**- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 848/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 640; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos varios de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos varios de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARIA ESTHER D.N.I. 4.242.583; ENCUESTA N° 140 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos que ocasionan las terapias;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que ocasionan las terapias.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARTA MABEL D.N.I. 5.762.136 ENCUESTA N° 118; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 851/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

Considerando

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 852/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, ABEL RUBEN D.N.I. 11.831.781 ENCUESTA N° 775; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda y subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, ABEL RUBEN un subsidio en dinero por la suma de pesos

CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda y subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 853/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

Considerando

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 854/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

Decreto N° 855/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO

D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 856/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA

D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

Considerando

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 857/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA ALFREDO ELVIO D.N.I. 5.620.105, ENCUESTA N° 327; y

Considerando

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 858/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA NELIDA D.N.I. 4.442.975, ENCUESTA N° 194; y

Considerando

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 859/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por COUTENCEAU ELSA CATALINA D.N.I. 5.762.034 ENCUESTA N° 796; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de COUTENCEAU ELSA CATALINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 860/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, ELISA D.N.I. 11.418.565 ENCUESTA N° 92; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de servicios básicos y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, ELISA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de servicios básicos y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 861/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 862/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, CARLOS ANGEL D.N.I. 5.065.618 ENCUESTA N° 172; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, CARLOS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 863/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 864/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 865/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FRANCHI, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 12.567.153 ENCUESTA N° 140; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicación de su esposo quien padece diabetes en grado avanzado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCHI, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicación de su esposo, quien padece diabetes en grado avanzado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

Considerando

Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado por lo que necesita medicación de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicación de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, RUBEN OSCAR D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N° 375; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

Decreto N° 868/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

Considerando

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

Decreto N° 869/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ DONATO D.N.I. 7.886.872, ENCUESTA N° 33; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ DONATO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de

Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 870/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO D.N.I. 5.061.158 ENCUESTA N° 485; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 871/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 872/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, ANGEL ROBERTO D.N.I. 5.064.946 ENCUESTA N° 640; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, ANGEL ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 873/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de mejora de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos de mejora de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

Decreto N° 874/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE D.N.I. 4.080.813, ENCUESTA N° 325; y

Considerando

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 875/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399; y

Considerando

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 876/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

Considerando

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 877/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

Considerando

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 878/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

Considerando

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 879/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MELO, GLADYS MABEL D.N.I. 13.095.558 ENCUESTA N° 61; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MELO, GLADYS MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 880/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 881/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

Considerando

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 882/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 883/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, CARLOS RAUL D.N.I. 5.043.446; ENCUESTA 64 y

Considerando

Que el beneficiario cuenta con un ingreso insuficiente para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, CARLOS RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 884/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 885/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

Considerando

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 886/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RE, ALBERTO D.N.I. 5.040.121; ENCUESTA 308 y;

Considerando

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RE, ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 887/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA D.N.I. 6.142.544 ENCUESTA N° 192; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica del 50% para pago de renovación del contrato del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-), como aporte del Municipio para pago del 50% de renovación del contrato del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 888/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

Decreto N° 889/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 890/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 891/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, LORENA MARINA D.N.I. 26.347.314 ENCUESTA N° 804; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 892/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENO, PAULA

D.N.I. 38.058.820 ENCUESTA N° 734; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENO, PAULA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 893/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA

D.N.I. 36.401.033 ENCUESTA N° 450; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 894/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de su vivienda que comparte con sus hijas menores;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 895/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, CELESTE DNI N° 27.420.407 ENCUESTA N° 241; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGGI, CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 896/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La ordenanza N° 2642/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 07 de mayo de 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2642/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 07 de mayo de 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 897/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

La ordenanza N° 2643/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 07 de mayo de 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2643/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 07 de mayo de 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 898/20

Carlos Tejedor, 08/05/2020

Visto

Que la Provincia de Buenos Aires a través del MINISTERIO, envía al MUNICIPIO de Carlos Tejedor, dinero destinado a financiar la ejecución de la obra "Reformas área quirúrgica, sala de partos y shock room del Hospital Justino H. Resano".

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación exclusiva a dicha Obra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 1.835.682,82) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.11 Aporte Provincial Afectado- Hospital Resano

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 82/100 (\$ 1.835.682,82) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 62 Hospital Resano Tres Algarrobos

Partida: 4.2.2.1.- Construcciones de Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 899/20

Carlos Tejedor, 11/05/2020

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 900/20

Carlos Tejedor, 11/05/2020

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 901/20

Carlos Tejedor, 11/05/2020

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 902/20

Carlos Tejedor, 11/05/2020

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 903/20

Carlos Tejedor, 11/05/2020

Visto

La Ordenanza Nro. 2640/2020, el Decreto Promulgatorio 504/2020;

Considerando

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se han determinado mediante proceso de selección de acuerdo a dicha Ordenanza los beneficiarios del "Programa de acompañamiento para la inclusión y desarrollo educativo – INCLUIR, MAS ESTUDIO"; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde a los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

Decreto N° 904/20

Carlos Tejedor, 11/05/2020

Visto

Que el Gobierno Provincial envía fondos a efectos que el Municipio cumpla exclusivamente con los cometidos referidos a la emergencia sanitaria, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.886.800,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.12 COVID-19

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.886.800,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud

Programa: 17 Centro de Salud Municipal Garré

Actividad: 06 Servicio de Terapia

Partida: 4.3.3.0.- Equipo sanitario y de laboratorio

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 905/20

Carlos Tejedor, 12/05/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 –Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 906/20

Carlos Tejedor, 13/05/2020

Visto

La Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 675/09; y

Considerando

Que, la referida Resolución aprueba un nuevo Protocolo de Evaluación y Certificación de la Discapacidad y el modelo de Certificado Único de Discapacidad al que refiere el Art. 3° de la Ley N° 22.431; el cual tiene alcance en todo el territorio nacional, y ha sido diseñado de acuerdo con los parámetros nacionales e internacionales vigentes;

Que en la "XL Asamblea Ordinaria del Concejo Federal de Discapacidad" celebra en la ciudad de Rosario en el mes de noviembre del 2008, las provincias aprobaron por unanimidad la versión definitiva del protocolo de Evaluación de Discapacidad y el nuevo formato del Certificado de Discapacidad, así como su correspondiente software;

Que se efectuaron las capacitaciones previstas a los profesionales de la Salud que integraran la Juntas Evaluadoras de Personas a fin de adquirir la formación necesaria para la emisión del CUD (Certificado Único de Discapacidad) habiéndose dictado las Resoluciones Ministeriales que los habilitan para tal fin;

Que el 23 de Marzo de 2010 la Provincia de Buenos Aires firmo el Convenio Marco de Cooperación Técnica en celebración del Día Nacional e Internacional de la Rehabilitación;

Que dicho instrumento viabiliza la emisión del CUD con validez nacional por parte de la Provincia de Buenos Aires en consonancia con la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 675/09;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- La Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE: IRIGARAY, LUIS ROBERTO DNI 26.043.955 –Matricula MP 115902 Profesión: Médico Cirujano

1° VOCAL: DE VEGA CECILIA-DNI 29.387.957-Matricula MP 10407 Profesión: Lic. En Psicología.

2°VOCAL: VIÑALES, EDUARDO ENRIQUE-DNI 29.500.119-Matricula MP 13.760 Trabajador Social Habilitado por Resolución Ministerial N° 2215

3°VOCAL: GALASSI, María Noelia-DNI 29.694.698-Matricula MP 4199

Profesión: Lic. En Fonoaudiología.

4° VOCAL: TOLEDO, Marcos Manuel –DNI 30.613.653- Matricula MP 6288 Profesión: Lic. En Terapia Física.

Data Entrevista: ADRIEL, Gladis Mabel-DNI 16.322.380, LEDESMA, Maria Estela-DNI 12.699.776-Colaboran en la entrega de protocolo de discapacidad y atención al público-Habilitado por Resolución Ministerial N° 2215.

ARTICULO 2°.- Dicha Junta funcionara el cuarto viernes de cada mes a partir de las 8:00hs.en el Hospital Municipal Esteban y Santiago Garre.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Decreto N° 907/20

Carlos Tejedor, 13/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TEXEIRA, CLAUDIA ESTER D.N.I. 5.380.645 ENCUESTA N° 52; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar gastos de tratamientos y estudios médicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TEXEIRA, CLAUDIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos

TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de tratamientos y estudios médicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 908/20

Carlos Tejedor, 13/05/2020

Visto

EL CONCURSO "MI CUARENTENA DOS Y MI CUARENTENA TRES", y;

Considerando

Que se llevaran a cabo dichos concursos los días 9, 15 y 16 de mayo del corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura y Deportes a través de la página de Facebook, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el CONCURSO "MI CUARENTENA DOS Y MI CUARENTENA TRES", que se llevaran a cabo los días 9, 15 y 16 de Mayo del corriente año a través de la página Facebook, coordinado por la Dirección de Cultura y Deportes de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 20- Actividad **01**- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 909/20

Carlos Tejedor, 15/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PAEZ, RICARDO JOSE D.N.I. 8.499.208; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por los problemas de salud que posee (EPOC e Insuficiencia Cardiaca);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PAEZ, RICARDO JOSE un beneficio social por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por los problemas de salud que posee (EPOC e Insuficiencia Cardiaca).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 910/20

Carlos Tejedor, 15/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, DIEGO JAVIER D.N.I. 27.533.701; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde concurre con su mujer e hija a control oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRUNO, DIEGO JAVIER un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata donde concurre con su mujer e hija a control oncológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 01- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 911/20

Carlos Tejedor, 15/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 912/20

Carlos Tejedor, 18/05/2020

Visto

La solicitud presentada por el Director del Hospital Municipal Garré, con el fin de declarar de Interés Público la Colecta de Sangre en la ciudad de Carlos Tejedor, y

Considerando

La importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población sobre esta práctica como habitual, voluntaria y solidaria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público y Municipal, la COLECTA DE SANGRE en la ciudad de Carlos Tejedor, que se llevará a cabo el día 22 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 17 –Actividad 09 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 913/20

Carlos Tejedor, 18/05/2020

Visto

La nota NO-2020-09731197-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Provincia de Buenos Aires del Expte. Ex2020-09513189-GDEBA-DSTAMJGM; y

Considerando

Que en el marco de las actuaciones administrativas tendientes a instrumentar excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular (Conf. D.N.U. n° 408/2020), mediante el Decreto Municipal 833/2020 de fecha 30 de abril pasado se procedió a habilitar servicios y actividades que fueran autorizadas quedando pendientes de análisis y autorización otras.

Que actualmente en dichas actuaciones se ha ampliado la autorización a este Municipio para el inicio del desarrollo de las

siguientes actividades y servicios:

- 1.- Estudios Contables;
- 2.- Estudios Jurídicos;
- 3.- Estudios Notariales;

Que en ese entendimiento, y a efectos de proceder a habilitarlas es necesario dictar el siguiente acto administrativo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-: Habilítense a partir del día 18 de mayo de 2020 en todo el partido de Carlos Tejedor el inicio del desarrollo de las siguientes actividades y servicios y de acuerdo al siguiente protocolo de funcionamiento:

1.- Estudios Contables:

a. Horarios de atención: **LUNES a SÁBADOS de 8:00 a 18:00 hs.**

b. Ingreso al establecimiento: El ingreso será de a una (1) persona a la vez. Antes de ingresar y fuera del estudio se deberá respetar una distancia mínima de 1,5 metros manteniendo siempre distancia social.

c. Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada del establecimiento y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.

d. Uso de tapabocas (cubreboca, nariz y mentón) obligatorio.

e. Obligación de disponer de alcohol en gel y/o alcohol al 70%, o agua con lavandina en los lugares de trabajo y acceso a los clientes.

f. Se podrá realizar atención al público sólo con turnos previamente establecidos. En ningún caso podrá ingresar más de 1 persona a la vez.

2.- Estudios Jurídicos:

a. Horarios de atención: **LUNES a SÁBADOS de 8:00 a 18:00 hs.**

b. Ingreso al establecimiento: El ingreso será de a una (1) persona a la vez. Antes de ingresar, fuera del estudio, se deberá respetar una distancia mínima de 1,5 metros, manteniendo siempre distancia social.

c. Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada del establecimiento y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.

d. Uso de tapabocas (cubreboca, nariz y mentón) obligatorio.

e. Obligación de disponer de alcohol en gel y/o alcohol al 70%, o agua con lavandina en los lugares de trabajo y acceso a los clientes.

f. Se podrá realizar atención al público sólo con turnos previamente establecidos. En ningún caso podrá ingresar más de 1 persona a la vez.

3.- Estudios Notariales:

- a. Horarios de atención: LUNES a SÁBADOS de 8:00 a 18:00 hs.**
- b. Ingreso al establecimiento:** El ingreso será de a una (1) persona a la vez. Antes de ingresar, fuera del estudio, se deberá respetar una distancia mínima de 1,5 metros, manteniendo siempre distancia social.
- c. Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada del establecimiento y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.**
- d. Uso de tapabocas (cubreboca, nariz y mentón) obligatorio.**
- e. Obligación de disponer de alcohol en gel y/o alcohol al 70%, o agua con lavandina en los lugares de trabajo y acceso a los clientes.**
- f. Se podrá realizar atención al público sólo con turnos previamente establecidos. En ningún caso podrá ingresar más de 1 persona a la vez.**

ARTICULO 2.-: Las actividades y servicios autorizados, en caso de corresponder, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires relacionado con la implementación y confección de protocolos de Higiene y Salud en el trabajo de conformidad con las especificidades que requiera cada actividad desarrollada y/o por las tareas prestadas por sus trabajadores.

ARTÍCULO 3.-: Cúmplase, comuníquese, archívese.

Decreto N° 914/20

Carlos Tejedor, 19/05/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 915/20

Carlos Tejedor, 19/05/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 916/20

Carlos Tejedor, 19/05/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 917/20

Carlos Tejedor, 19/05/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 918/20

Carlos Tejedor, 19/05/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 919/20

Carlos Tejedor, 19/05/2020

Visto

El Acto Oficial del 25 de Mayo a 210 años de la Revolución; y

Considerando

Que es necesario reconocer y hacer resaltar este hecho histórico que dio inicio al largo camino de la Independencia;

Que visto la importancia que tiene la fecha desde el punto de vista cívico, se hace necesario declarar de

“Interés Público”;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público, el acto a realizarse el día “25 de Mayo de 2020” en conmemoración de la fecha patria.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 920/20

Carlos Tejedor, 19/05/2020

Visto

La necesidad de designar a el agente **PARDIÑA MEJIAS OSCAR ANTONIO, Médico, D.N.I. N° 96.030.547**, para desarrollar tareas en la Unidad Sanitaria de Timote, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente es médico extranjero que tramita la convalidación de su título por Expediente EX2020-05946056-APN-DNGYFU-MECCYT ante la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que mediante D.N.U. n° 260/2020 el Ejecutivo Nacional decreta la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que mediante el mismo decreto se faculta a la autoridad Sanitaria en forma excepcional y temporaria, a la contratación y el ejercicio de profesionales y técnicos de salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina.

Que el mencionado profesional se encuentra registrado bajo el N° 7.000.013-DNU 260/2020 Dto. II para ejercer la profesión de médico por el plazo perentorio de 90 días solamente en el lugar declarado mientras se encuentre vigente el DNU 260/2020 y la Resolución del Concejo Superior del Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires n° 997/2020, dentro de los términos del Decreto Ley 5413/58.

Que la Localidad de Timote no cuenta con un médico estable y permanente, dejando así vulnerable a toda la población ante cualquier contingencia de salud, en especial y agravada por la pandemia del coronavirus Covid-19.

Que en tal sentido el medico prestará sus servicios profesionales en la Localidad de Timote en forma permanente y estable.

Que en atención a lo antes expuesto, dicha contratación no superara bajo ningún sentido el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Ejecutivo Nacional.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PARDIÑA MEJIAS OSCAR ANTONIO D.N.I. N° 96.030.547**, retroactivo al 01 de Mayo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, bajo los términos del DNU 260/2020 y Resoluciones afines, quien desarrollara tareas de Medico, en la Unidad Sanitaria de Timote, con una retribución mensual de Pesos **SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 70.785,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 921/20

Carlos Tejedor, 20/05/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 –

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 922/20

Carlos Tejedor, 20/05/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 923/20

Carlos Tejedor, 20/05/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 924/20

Carlos Tejedor, 20/05/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 925/20

Carlos Tejedor, 20/05/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 926/20

Carlos Tejedor, 20/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SEQUEIRA, JAVIER D.N.I. 16.475.318 ENCUESTA N° 1263; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasionara el estudio que debe realizarse (Uroresonancia);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SEQUEIRA, JAVIER un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.450.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de un estudio.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 927/20

Carlos Tejedor, 20/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, MARCELO FABIAN D.N.I. 24.740.940; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de prótesis removible superior e inferior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, MARCELO FABIAN un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.375), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de prótesis removible superior e inferior.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 928/20

Carlos Tejedor, 20/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por YBARRA, SANDRA D.N.I. 18.668.974 ENCUESTA N° 1212; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de colocación de prótesis completa superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de YBARRA, SANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.875.-), como aporte del Municipio para pago de colocación de prótesis superior completa.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 929/20

Carlos Tejedor, 20/05/2020

Visto

La solicitud presentada por la Oficina de Recaudación, y

Considerando

Que la misma tiene por objeto solicitar una prórroga especial para el pago de la 1° cuota de la Tasa por Patente de Automotores Modelo 2009, establecido en el calendario impositivo;

Que cada año ARBA de Provincia envía a este Municipio la incorporación de nuevos rodados;

Que debido a la demora de la información de dichas patentes dada la situación actual de público conocimiento, resulta necesario prolongar la fecha de pago del tributo mencionado en el Partido de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 10 de Junio de 2020 la fecha de pago de la 1° cuota de la Tasa por Patente de Automotores Modelo 2009 del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Establécese que una vez vencido el plazo de la prórroga dispuesta en el artículo anterior, se cobrarán los intereses a partir del vencimiento de la misma.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 930/20

Carlos Tejedor, 21/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORRIJOLA, CINTIA BELEN D.N.I. 38.927.947; ENCUESTA N° 1056 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de un ecocardiograma color fetal en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORRIJOLA, CINTIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de un ecocardiograma color fetal en la ciudad de General Villegas;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 931/20

Carlos Tejedor, 21/05/2020

Visto

La renuncia presentada por la Sra. **ARMENTEROS OLGA EDITH**, Legajo Personal N° 1332, y;

Considerando

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del día 18 de Mayo de 2020, la renuncia presentada por la Sra. **ARMENTEROS OLGA EDITH**, Legajo Personal N° 1332, al cargo de Personal Técnico Enfermería – Clase II - Categoría salarial 4, y quien acredita a esta fecha 25 AÑOS 4 MES 16 DIAS, considerándose su mejor cargo por 36 meses consecutivos el de Personal Técnico Enfermería – Clase II - Categoría salarial 4, conforme al decreto Numero 1791/2016, Régimen de 48 horas semanales, desde 01 de Agosto de 2016.

ARTICULO 2°.- Líquidese a la mencionada agente, 14 días de licencia anual correspondiente al año 2019 y 13 días de licencia anual 2020.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 932/20

Carlos Tejedor, 22/05/2020

Visto

La ordenanza N° 2644/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de mayo de 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2644/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de mayo de 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 933/20

Carlos Tejedor, 22/05/2020

Visto

La ordenanza N° 2645/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de mayo de 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2645/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 21 de mayo de 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 934/20

Carlos Tejedor, 26/05/2020

Visto

El DNU 297/2020 con fecha 19 de marzo de 2020 y que los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el "aislamiento social preventivo y obligatorio" no deben concurrir a su lugar de trabajo.

Considerando

Que la persona autorizada a firmar y extender Guías de Transito de animales en la Delegación de Tres Algarrobos, **SERAFINI ROSA DEL CARMEN**, Legajo Personal N° 1161 y está alcanzado por el decreto mencionado.

Que es de necesidad contar con personal que en forma provisoria pueda tener firma autorizada para extender guías de transito de ganado; hasta tanto se reincorpore la persona autorizada al efectos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase por el plazo de SESENTA Y UN (61) días, y desde el día 01 de Mayo hasta el día 30 de Junio del corriente año a la Sra. **BALDASANI MARIA DELIA**, DNI 22.465.517 a extender y firmar Guías de Transito de Ganado en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 935/20

Carlos Tejedor, 26/05/2020

Visto

Lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Luciano Domínguez, en relación a la agente Municipal Sra. **ANDREA RAQUEL GARCIA**, Legajo Personal 2294 y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, la Agente Municipal: ANDREA RAQUEL GARCIA, Legajo Personal N° 2294; tuvo conductas inapropiadas y se negó injustificadamente a cumplir la tarea asignada por su superior y que con su actitud incurrió en negligencia en el cumplimiento de sus tareas y funciones;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de CINCO (5) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase a la agente municipal: ANDREA RAQUEL GARCIA, Legajo Personal N° 2294; una suspensión sin goce de haberes por el término de CINCO (5) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas y funciones.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia

Decreto N° 936/20

Carlos Tejedor, 07/05/2020

Visto

Las intimaciones efectuadas al Sr. Agente Municipal, conforme decretos: 2014/2016; 577/2017; 636/2018; 1554/2018 al Sr. GONZALEZ JORGE ARIEL, Legajo Personal 1512 y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, el agente municipal ha incurrido en inasistencias sin justificar, reiterando su conducta luego de las intimaciones efectuadas;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de DIEZ DIAS (10) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase al agente municipal: GONZALEZ JORGE ARIEL, Legajo Personal N° 1552; una suspensión sin goce de haberes por el término de DIEZ (10) DÍAS, a partir del día hábil siguiente en que haya operado la notificación, por inasistencias injustificadas.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 937/20

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREYRA JOHANA

D.N.I. 39.023.893 ENCUESTA N° 811; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de ecografía obstétrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREYRA JOHANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para pago de ecografía obstétrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 938/20

Carlos Tejedor, 28/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARIA DE LOS ANGELES

D.N.I. 31.967.983 ENCUESTA N° 227; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos cotidianos de su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 939/20

Carlos Tejedor, 28/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, GIMENA D.N.I. 39.289.932 ENCUESTA N° 1072; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos de su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, GIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos de a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 940/20

Carlos Tejedor, 29/05/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, JUAN CARLOS D.N.I. 36.753.930 ENCUESTA 681; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar los gastos de interconsulta con un Hematólogo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VELAZQUEZ, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de interconsulta con un Hematólogo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 941/20

Carlos Tejedor, 29/05/2020

Visto

La ordenanza N° 2646/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Especial, realizada el día 28 de mayo de 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2646/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Especial, realizada el día 28 de mayo de 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 942/20

Carlos Tejedor, 29/05/2020

Visto

La ordenanza N° 2647/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Especial, realizada el día 28 de mayo de 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2647/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Especial, realizada el día 28 de mayo de 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 943/20

Carlos Tejedor, 29/05/2020

Visto

La ordenanza N° 2648/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Especial, realizada el día 28 de mayo de 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2648/20 sancionada por el Tejedor, en la Primera Sesión Especial, realizada el día 28 de mayo de 2020.

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 944/20

Carlos Tejedor, 29/05/2020

Visto

El Decreto Nacional N° 2/2020 y el Decreto Provincial 27/2020;

Considerando

Que mediante decreto nacional se declara el año 2020 como el "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", resaltando su destacada actuación pública en el proceso que condujo a la independencia de nuestro país en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana.

Que se dispone que durante el Año 2020, la documentación oficial deberá llevar la leyenda "2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", conmemorando los 250 años de su nacimiento y los 200 años de su muerte,

Que mediante decreto provincial se declara el 2020 como el "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", conmemorándose doscientos años del aniversario de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- — Dispónese la adhesión al Decreto Nacional N° 2/2020 mediante el cual se establece que durante el Año 2020, la documentación oficial a utilizar deberá llevar la leyenda "2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO" y al Decreto Provincial N° 27/2020 por el cual se declara el "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.